



Asamblea General

Distr. limitada
22 de enero de 2003
Español
Original: ruso

Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción

Cuarto período de sesiones

Viena, 13 a 24 de enero de 2003

Tema 3 del programa

**Examen del proyecto de convención de las Naciones
Unidas contra la corrupción, con especial hincapié en
los artículos 2 (definiciones restantes), 3 y 4, 20, 30,
32 a 39 y 40 a 85**

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

Federación de Rusia: enmienda del artículo 53

Artículo 53: Asistencia judicial recíproca

La Federación de Rusia propone que se añada el siguiente párrafo después del párrafo 1:

“[...] En los casos de incompatibilidad en la formulación de las definiciones de los delitos respecto de los cuales se solicite asistencia judicial recíproca, los Estados Parte no procederán conforme a las formulaciones concretas que figuren en los artículos pertinentes de sus leyes penales en que se tipifiquen determinados actos como delitos, sino basándose en el carácter fundamental (los elementos fundamentales) de los delitos comprendidos en la presente Convención.”

